

SECRETARÍA: A Despacho el presente asunto con solicitud de estudio socio familiar a la señora Sonia María Elizabeth Rosero Diago, a cargo de la Asistente social adscrita al despacho. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 6 de diciembre de 2022

MARIA DEL CARMEN LOZADA URIBE
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, Valle del Cauca, siete (07) de Diciembre de dos mil veintidós (2022)

Auto:	2697
Actuación:	Interdicción Judicial
Demandante:	CARLOS FELIX ROSERO DIAGO
Titular del acto:	SONIA MARIA ELIZABETH ROSERO DIAGO
Radicado:	76-001-31-10-001-2009-00130-00
Providencia:	Auto ordena estudio socio familiar

Teniendo en cuenta que por medio del Auto 430 del veintitrés (23) de Febrero de dos mil veintidós (2022), se ordenó la revisión del proceso de interdicción judicial, conforme a lo estipulado en el artículo 56 de la Ley 1996 de 2019, e igualmente a través de Auto 1625 del trece (13) de Julio de dos mil veintidós (2022), se corrió traslado del informe de valoración de necesidades de apoyo de la señora SONIA MARIA ELIZABETH ROSERO DIAGO, a las partes involucradas en el proceso y al Ministerio Publico, sin objeción alguna.

Se encuentra necesario ordenar la realización de estudio socio familiar a la señora SONIA MARIA ELIZABETH ROSERO DIAGO, a cargo de la Asistente Social de este Despacho, la cual deberá desarrollarse con el pleno apoyo y disposición de la parte actora, en aras de saber su situación actual (aspectos personales, familiares, de salud, financieros y demás ámbitos relevantes que inciden en el desarrollo de su proyecto de vida), por lo que se requerirá que en el término de tres días se alleguen sus datos exactos ubicación así como información de su red familiar o cercana de apoyo, todo ello encaminado a favorecer su voluntad y preferencias como principio rector establecido en la Ley 1996 de 2019.

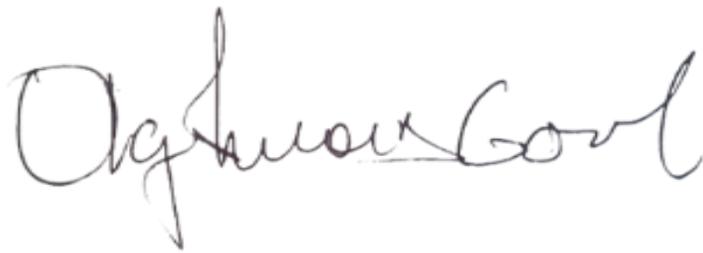
Por lo anotado, el Juzgado Primero de Familia de Santiago de Cali, Valle del Cauca,

DISPONE:

PRIMERO: ORDENAR la realización del estudio socio familiar a la señora SONIA MARIA ELIZABETH ROSERO DIAGO, a cargo de la Asistente Social de este Despacho, la cual deberá desarrollarse con el pleno apoyo y disposición de la parte actora, en aras de saber su situación actual (aspectos personales, familiares, de salud, financieros y demás ámbitos relevantes que inciden en el desarrollo de su proyecto de vida).

SEGUNDO: REQUERIR, a la parte actora para que, en el término de TRES (03) DIAS siguientes a la notificación de este proveído, allegue sus datos exactos de ubicación, así como información de su red familiar o de apoyo más cercana.

NOTIFIQUESE



OLGA LUCIA GONZÁLEZ

Jueza

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE
CALI – SECRETARIA

ESTADO No. 200

EN LA FECHA 9 DE DICIEMBRE DE 2022

NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M.

La Secretaria,



MARIA DEL CARMEN LOZADA URIBE